

Resumen del caso

FSC decidió iniciar una investigación proactiva del Grupo Jari (Jari) al tener conocimiento de una exhaustiva investigación sobre presuntas irregularidades llevada a cabo por las autoridades brasileñas (Fiscalía Federal, Policía Federal, Instituto Brasileño del Medio Ambiente y Sistema de Justicia Federal). El objetivo de la investigación de FSC era aclarar si Jari estaba infringiendo la [Política para la Asociación con FSC, independientemente de las propias conclusiones de las autoridades brasileñas](#).

Según la Política para la Asociación con FSC, FSC solo permitirá su asociación con organizaciones que no estén directa o indirectamente involucradas en las siguientes actividades inaceptables:

- a) La tala ilegal o el comercio ilegal de madera o productos forestales
- b) La violación de los derechos humanos y tradicionales en las operaciones forestales
- c) La destrucción de los altos valores de conservación en las operaciones forestales
- d) La conversión significativa de bosques en *plantaciones** o usos no forestales
- e) La introducción de organismos modificados genéticamente en las operaciones forestales
- f) La infracción de cualquiera de los Convenios Fundamentales de la OIT

Siguiendo el procedimiento para las investigaciones de conformidad con la Política para la Asociación con FSC, FSC estableció un panel de investigación independiente en enero de 2018 compuesto por expertos representantes de las cámaras social, ambiental y económica de Brasil. Operando bajo un estricto deber de imparcialidad, se dispusieron a determinar si Jari era responsable de 2 de las 6 actividades inaceptables enumeradas en la Política para la Asociación, a saber:

- 1.) La tala ilegal o comercio ilegal de madera o productos forestales
- 2.) La violación de los derechos humanos y tradicionales en las operaciones forestales

Para llevar a cabo su investigación, el grupo analizó un número significativo de documentos proporcionados por la compañía, los actores sociales y los registros públicos. Además del análisis de las pruebas documentales, el panel realizó una visita en el terreno y entrevistó en detalle a los actores sociales locales y nacionales, incluidas las autoridades oficiales y los miembros de la comunidad pertinentes.

Después de un minucioso análisis de los resultados de la investigación, el panel de investigación concluyó que estaba más allá de toda duda razonable que el Grupo Jari estaba involucrado en "la tala ilegal o el comercio de madera o productos forestales ilegales", así como la evidente incapacidad de Jari para reconocer de manera formal y consistente la existencia de "comunidades tradicionales" dentro de su área de manejo forestal, lo que conduce directamente a la "violación de los derechos humanos y tradicionales en las operaciones forestales". Es así que, el panel de investigación recomendó la desasociación teniendo en cuenta las pruebas de la participación en las dos actividades inaceptables antes mencionadas.

El panel de investigación presentó su informe a FSC Internacional, en el cual se esbozaba la recomendación de la investigación y desasociación, así como las posibles medidas de remediación. Utilizando las conclusiones del informe de investigación, así como la respuesta de la compañía a los hallazgos y alegatos, el Consejo Directivo de FSC Internacional decidió en su reunión del 11 al 15 de marzo 2019 en Utrecht, Países Bajos, desasociarse del Grupo Jari.

Condiciones para la re-asociación

Si bien cualquier compañía que desee volver a participar en el sistema FSC debe pasar por un proceso de hoja de ruta, el panel de investigación estableció una serie de condiciones preventivas recomendadas para la re-asociación. Estas recomendaciones se refieren a acciones constructivas para remediar y prevenir violaciones de la Política para la Asociación. Estas recomendaciones incluyen, pero no están limitadas, a las siguientes:

- Desarrollar e implementar un sistema y procedimientos sólidos de diligencia debida.
- Desarrollar e implementar un sistema de trazabilidad de la madera.
- Compensar los daños al medio ambiente.
- Realizar un mapeo de los actores sociales para evaluar y verificar la existencia y ubicación de comunidades tradicionales dentro del sitio de sus operaciones de manejo y áreas vecinas.
- Informar a las comunidades tradicionales y locales sobre las prácticas de manejo. Consultar con los actores interesados y las comunidades afectadas sobre los posibles impactos sociales o ambientales que sus operaciones puedan tener.

Para acceder a una lista completa de las condiciones recomendadas para poner fin a la desasociación, así como para obtener más información sobre la investigación y las conclusiones, consulte el resumen público del informe de la investigación aquí.